



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68-2020-A-MDS

Poroy, 16 de julio del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

La Resolución De Alcaldía N° 042-2020-AL-MDP de fecha 31 de Marzo del 2020; la R.A. N° 129-2020-CE-PJ y su modificatoria R.A. N° 146-2020-CE-PJ; y la necesidad de atender una adecuada administración municipal en el Despacho de Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Poroy;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completa y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, corresponde al Ministerio de Justicia, ser el ente rector del Sistema creado, el cual es representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, conforme establece el Decreto Legislativo N° 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea La Procuraduría General del Estado, en su Artículo 5° señala que: "La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo, su Reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente"; concordante con lo establecido por el Artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 042-2020-AL-MDP de fecha 31 de Marzo del 2020 se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía 061-2019-AL-MDP-PC de fecha 17 de abril del 2019, QUE RESOLVIÓ DESIGNAR, a la Abog. JADE ELIZALDE BENAVENTE SALAS, como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

Que, la Corte Superior de Justicia de Cusco, en observancia de la R.A. N° 129-2020-CE-PJ y su modificatoria R.A. N° 146-2020-CE-PJ, hace de conocimiento de todos los USUARIOS de este Distrito Judicial, lo siguiente: SUSPENSIÓN DE PLAZOS Por disposición de la R.A. N° 179-2020-CE-PJ, de 30 de junio de 2020, LOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

PLAZOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS CONTINÚAN SUSPENDIDOS HASTA EL 16 DE JULIO DE 2020, en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos de este DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO.

Que, es momento que la defensa jurídica del Estado en favor de la entidad municipal este activa; en el orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en su normativa, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente"; concordante con lo establecido por el Artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, y la naturaleza de las funciones del PROCURADOR PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Santiago es un Funcionario Designado por el Alcalde.

Que, estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 16 de julio del 2020 a la Abog. JADE ELIZALDE BENAVENTE SALAS DE PAREDES, como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Poroy, demás documentos de Gestión, la propia Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas al Cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, así como póngase en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficina de Informática, Unidades y demás Áreas de la Municipalidad Distrital de Poroy

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Iny. Francisco Toccas Quispe

D.N.I. 23887758
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Personal
Procuraduría
hcr